

## **LLAMADO A GRUPOS DE MÉDICOS EVALUADORES PARA AUTORIZACIONES** **Fondo Nacional de Recursos**

El Fondo Nacional de Recursos llama a grupos médicos interesados en presentar propuestas para un sistema de asesoramiento en el proceso de autorización de actos bajo su cobertura. Los grupos podrán estar radicados en Montevideo y/o en el Interior del país.

El objetivo del presente llamado es dotar al Fondo Nacional de Recursos de un sistema de evaluación médica a los pacientes para los cuales se solicita la realización de procedimientos cubiertos por este organismo.

Este “sistema de evaluación médica” forma parte del proceso de estudio de solicitudes de autorización de procedimientos médicos que ingresan al FNR para su cobertura. A cada grupo médico seleccionado se le asignarán pacientes para evaluar en su domicilio o en el lugar donde se encuentra internado y finalmente elaborará un informe de asesoramiento al FNR para su estudio y autorización o no de la cobertura.

### **DE LAS EVALUACIONES**

Las evaluaciones deberán ser realizadas luego de la notificación por parte del FNR y culminarán con la emisión de un informe médico en formulario preestablecido en el sistema que incluirá información al menos de los siguientes aspectos:

1. Condiciones clínicas actuales del paciente.
2. Evaluación paraclínica en base a los estudios que se hayan realizado.
3. Condiciones del terreno del paciente y evaluación de su calidad de vida previa
4. Opinión respecto a la oportunidad del procedimiento solicitado.
5. Opinión sobre las posibilidades de rehabilitación post procedimiento.
6. Otros elementos que, en opinión del médico que realiza la evaluación, deberían ser tenidos en cuenta por su relación con la evolución del paciente como: condiciones de vida, hábitos, adicciones y en general el contexto clínico y, según el caso, familiar y social, etc.
7. Sugerencia sobre nuevos exámenes que a criterio del médico que visita sean necesarios para llegar a emitir una opinión sobre la pertinencia del procedimiento solicitado.

La recomendación del médico evaluador debe limitarse a informar si la solicitud de autorización cumple o no con la normativa de cobertura financiera del FNR.

El informe no tendrá carácter de autorización del acto solicitado, sino que será un insumo más a ser utilizado por el FNR al momento de emitir o no la autorización.

De considerarlo necesario las empresas podrán solicitar más información sobre los formularios a completar en el sistema para realizar el informe.

Las evaluaciones se realizarán en forma presencial en el lugar donde el paciente se encuentre, domicilio o lugar de internación. En forma excepcional y previa autorización del Fondo

Nacional de Recursos frente a requerimiento fundado, la evaluación podrá realizarse en forma no presencial dentro de un formato de telemedicina.

El FNR tendrá la potestad de solicitar se realicen nuevamente evaluaciones sin cargo para la institución en la medida que haya informes que no se consideren suficientes por no cumplir con los ítems previamente establecidos.

#### **DE LOS GRUPOS EVALUADORES**

Los grupos postulantes deberán tener capacidad de realizar evaluaciones tanto en Montevideo como en el Interior del país y de pacientes con solicitudes de todas las prestaciones que el FNR financia tanto en adultos como en niños. Para ello podrán contar con médicos con residencia en Montevideo y/o en el Interior.

A efectos de la selección, los grupos interesados deberán presentar una propuesta escrita en la que se detalle la forma de organización que se propone, la nómina de técnicos que actuarán, sus especialidades, fotocopias de los títulos debidamente registrados, el curriculum de cada uno de ellos y *documento firmado sobre presencia de conflicto de intereses*. Deberá designarse un responsable del grupo el cual deberá contar con reconocimiento profesional y académico. Se valorarán los proyectos que contengan en su integración profesionales por región.

El FNR evaluará si los perfiles de los profesionales presentados son considerados acorde con la tarea para la cual los mismos están siendo postulados. En ese sentido se priorizará los grupos que cuenten con un número adecuado a la demanda de profesionales de especialidades variadas y que vean al paciente en forma integral (a modo de referencia; medicina interna, medicina familiar y comunitaria, medicina intensiva). Asimismo, se dará prioridad a los grupos que cuenten con profesionales de reconocida trayectoria en el medio.

No se aceptará la postulación de ningún profesional que tenga relación de cualquier tipo con Instituto/s de Medicina Altamente Especializada ni con el FNR. La eventual detección de vinculaciones no declaradas será considerada causal de rescisión del contrato. No se aceptará evaluaciones donde el técnico actuante tenga alguna relación con el paciente a ser evaluado.

Para la selección se ponderará el equipo de trabajo y se realizará una entrevista con el coordinador o responsable del equipo.

La vinculación contractual se realizará con el grupo médico en conjunto a través de un contrato con la empresa de servicios profesionales, la cual deberá contar con todos los requisitos establecidos legalmente para este tipo de empresas.

El primer contrato será en carácter de prueba por un período de 6 meses a partir del 01 de enero 2021, pudiendo extenderse en forma excepcional por un nuevo periodo de 6 meses si a criterio del FNR la empresa contratada requiere de un plazo mayor de prueba. En caso de contarse con una evaluación positiva se podrá renovar por períodos de 1 año.

#### **DE LA FORMA DE PAGO Y REQUISITOS**

El FNR podrá distribuir el trabajo total (aprox. 800 al mes) entre varias empresas.

Se estima que un 73% son trámites de coordinación y un 27% son tramites de urgencias.

El Fondo Nacional de Recursos pagara a la/las empresas seleccionada/s en forma mensual de acuerdo con el número de informes entregados en el periodo.

El monto que pagará el FNR por cada informe se calculará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Informes	Fijo		Variable
	De 0 a 300 Informes	De 301 en adelante	
	\$	\$	
Hasta 30 kms	1956 +IVA c/u	1827 + IVA c/u	-
Más de 30 kms	1956 +IVA c/u	1827 + IVA c/u	8,5 + IVA el Km.

Los precios entran en vigor el 01 de enero 2021 y se ajustarán anualmente por IPC, siendo el primer ajuste el 01 de enero 2022.

Los grupos evaluadores deberán cumplir con un componente cuantitativo referente al tiempo de realización del informe, de acuerdo con el tipo de evaluaciones a realizar (coordinación y urgencia), y con un componente cualitativo respecto a las características de la visita del médico evaluador que surgen de encuestas de percepción realizadas periódicamente a los pacientes evaluados.

#### COMPONENTE CUANTITATIVO

Los ítems a ser considerados son:

- **Denuncia de urgencias.** Se trata exclusivamente de pacientes con solicitud de actos urgentes, internados en el departamento de residencia del médico evaluador, de los cuales el IMAE o prestador realiza un aviso en el sistema informático del FNR sin aporte de documentación del caso. Excepcionalmente se podrían asignar denuncias de urgencia de pacientes internados en el interior si coincidiera que el evaluador puede realizar la evaluación en el plazo estipulado. Estas denuncias deben ser realizadas en un **100% dentro de las 24 h.**
- **Trámites de paciente internados dentro del departamento de residencia del médico evaluador.** Se trata de pacientes internados pero que no están planteados como urgencias. En estos casos el IMAE o prestador ha ingresado al sistema informático del FNR un trámite con el material necesario para el análisis de esa solicitud. Estas evaluaciones deben ser realizadas a la brevedad posible, pero para los efectos del cumplimiento de la meta se considerará la realización de **al menos un 95% de las evaluaciones en un plazo de 24 horas.**
- **Trámites de pacientes ambulatorios dentro del departamento de residencia del médico evaluador.** Se trata de pacientes que se encuentran en sus domicilios. A los efectos del cumplimiento de la meta, se contabilizará al menos un **90%** de las evaluaciones realizadas en un plazo de **5 días para artroplastias y 3 días para el resto de los actos.**

- **Trámites de pacientes ambulatorios fuera del departamento de residencia del médico evaluador.** El cumplimiento de la meta se logra con al menos un **90%** de las evaluaciones realizadas en un plazo de **2 semanas para artroplastias y una semana para el resto de los actos.**
- **Recoordinaciones:** De existir coordinaciones que no pueden realizarse en tiempo, las recoordinaciones serán autorizadas por la Dirección Técnica Médica en cada caso y a los efectos del cumplimiento de la meta, no podrán superar el 10% de las evaluaciones asignadas.

### **COMPONENTE CUALITATIVO**

**Encuesta:** Obtener un 85 % de opiniones satisfactorias en la encuesta continua del grupo de interconsulta.

Los elementos que se valoran en la encuesta tienen que ver con la coordinación de la visita y su cumplimiento, la duración de la entrevista, la correcta identificación del médico evaluador y con el cumplimiento de elementos fundamentales de anamnesis y examen físico tomando en cuenta la patología a evaluar.

El no cumplimiento de los ítems cuantitativos y cualitativos determinará el descuento por concepto de multas de acuerdo con el siguiente cuadro:

- Incumplimiento de componente cuantitativo: Multa del 25% del total de casos incluidos en los ítems no cumplido. Se evalúa mensualmente por sistema.

En todos los casos, los plazos se contabilizarán desde la asignación al grupo evaluador por parte de secretaría médica del FNR hasta que el grupo ingresa el informe al sistema informático. Para el cumplimiento de los plazos, se considerará tiempo calendario.

- Incumplimiento de componente cualitativo: Multa del 4% del total realizado en el periodo. Se evalúa trimestralmente.

Cabe destacar que todo el proceso está informatizado y que la información de cada caso estará digitalizada.

En virtud del horario de funcionamiento del FNR no se asignarán solicitudes de evaluaciones luego de las 17 hs. de cada día.

La coordinación de las visitas a los pacientes, así como el llenado del formulario de evaluación y su ingreso al sistema informático del FNR será de responsabilidad del grupo evaluador en todos los casos.

### **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN**

El tribunal estará integrado por la DTM, la DG y un delegado de la CHA.

Los equipos oferentes aceptan la discrecionalidad técnica del FNR en la asignación de los grupos evaluadores, quien además se reserva el derecho de solicitar el asesoramiento externo que considere necesario.

Las ofertas se recibirán a través del siguiente link: <http://www.fnr.gub.uy/llamados-abiertos> desde el 7 de setiembre 2020 al 7 de octubre 2020 a las 0 hs.

El FNR podrá declararlo desierto.